



ÍNDICE

1.	PRESENTACIÓN	2
2.	REFERENCIAS	2
3.	COSTOS PARA ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	3
4.	COSTOS PARA COMPRADORES FINALES, COMERCIALIZADORAS COLECTIVAS DE ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES, INTERMEDIARIOS Y MAQUILADORES	6
5.	DISPOSICIONES PARA PAGOS	9
6.	CAMBIOS PRINCIPALES CON RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR.....	11



1. PRESENTACIÓN

1. Este documento es publicado por la organización sin fines de lucro *SPP Global*, abreviación de “*Símbolo de Pequeños Productores Global, A.C.*”. *SPP Global* anteriormente llevaba el nombre legal de Fundación de Pequeños Productores Organizados, A.C., *FUNDEPPO*.
2. El idioma oficial de los documentos del *Símbolo de Pequeños Productores* o ‘SPP’, es el español. En caso de controversias sobre la versión traducida, deberá tomarse como única versión válida la que está en español.
3. Este documento sustituye y cancela a:

Reglamento de Costos

Símbolo de Pequeños Productores

Versión 7. 06-Jul-2016

Edición 3. 15-Jun-2017

4. Si desea conocer los cambios entre este documento y el anterior, favor de consultar la tabla de cambios que se presenta al final de este documento, en el que también se presenta la fecha de entrada en vigor.
5. Con este Reglamento se está dando cumplimiento a la Guía ISO/IEC 65: 1996 Requisitos Generales para Organismos que Operan Sistemas de Certificación de Producto y sus Directrices del Foro Internacional de Acreditación (IAF)
6. En este documento se especifican las regulaciones, tarifas y base de cálculo para los costos de certificación y registro del *Símbolo de Pequeños Productores* con respecto a los costos involucrados en la certificación, el registro, la membresía anual y el uso de la certificación del Símbolo de Pequeños Productores.
7. Las tarifas para los servicios de certificación y registro del SPP dependen de las tarifas particulares de los Organismos de Certificación autorizados por *SPP Global*.
8. Es aplicable a tanto Organizaciones de Pequeños Productores, Compradores Finales, Comercializadoras Colectivas de Organizaciones de Pequeños Productores, Intermediarios y Maquiladores del Símbolo de Pequeños Productores.
9. Este reglamento está aprobado por el Consejo Directivo de SPP Global (*Símbolo de Pequeños Productores Global*), Asociación Civil, y está sujeto a cambios.
10. En el capítulo 3 de este documento encontrará las tarifas y base de cálculo para los costos para Organizaciones de Pequeños Productores, en el capítulo 4, las tarifas y base de cálculo para los costos para Compradores Finales, Comercializadoras Colectivas de Organizaciones de Pequeños Productores, Intermediarios y Maquiladores. En el capítulo 5 de este documento encontrará especificaciones con respecto a las disposiciones de los pagos a realizar.

2. REFERENCIAS

Para la aplicación de este procedimiento se requieren consultar las versiones vigentes de los siguientes documentos:

1. Procedimiento de Certificación para Organizaciones de Pequeños Productores
2. Procedimiento de Registro para Compradores Finales y otros actores
3. Directrices para definir el Plan de Trabajo para la evaluación del Cumplimiento.



3. COSTOS PARA ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES

3.1. Introducción

Las organizaciones de pequeños productores pagan por dos conceptos de costos:

- a. **El Costo de la Certificación.** Esta cuota cubre todos los gastos en que incurre el Organismo de Certificación para realizar el proceso de certificación.
- b. **Una Cuota de Membresía Anual.** Esta cuota cubre todos los gastos de *SPP Global* para el mantenimiento, desarrollo, control de calidad del sistema de normas, certificación y registro, la difusión y promoción del *Símbolo de Pequeños Productores* y su mercado.

3.2. Procedimientos de Certificación SPP

Los costos de la certificación SPP dependen en primera instancia del tipo de procedimiento que el Organismo de Certificación (OC) aplicará, conforme el Ciclo de Certificación (Ver Procedimiento de Certificación del SPP).

Existen los siguientes principales Procedimientos:

- a. **Procedimiento Documental Normal**
- b. **Procedimiento Documental Acortado**
- c. **Procedimiento Completo In Situ**

3.3. El Costo de la Certificación

- a. Para el Procedimiento Documental Normal se sigue la siguiente tabla de días de trabajo:

	Hasta 100 productores	De 101 a 250 productores	De 251 a 500 productores	De 501 a 1000 productores	Más de 1000 productores
Total de Días de Trabajo	2.5	2.75	3.0	3.5	3.75

- b. Para el Procedimiento Documental Acortado se sigue la siguiente tabla de días de trabajo:

	Hasta 100 productores	De 101 a 250 productores	De 251 a 500 productores	De 501 a 1000 productores	Más de 1000 productores
Total de Días de Trabajo	0.65	0.7	0.75	0.9	1

- c. Las actividades a ejecutar para la certificación tanto para el Procedimiento Documental Normal como para el Procedimiento Documental Acortado son:
 - i. Evaluación Documental
 - ii. Elaboración del Reporte de Evaluación
 - iii. Dictaminación



- iv. Costo de Evaluaciones de Control
- d. Para el Procedimiento Completo In Situ se establecen las siguientes actividades:
- i. Preparación de la evaluación
 - ii. Evaluación de las Oficinas Centrales
 - iii. Evaluación de sitios complementarios (Oficinas, Bodegas, Plantas de procesamiento)
 - iv. Muestra de la OPP
 - v. Evaluación Unidades de Producción
 - vi. Formulación del Informe de Evaluación
 - vii. Dictaminación
 - viii. Se puede sumar o restar días por diferentes factores complementarios
- e. Para conocer los días que se requiere para el Procedimiento Completo In Situ, se debe aplicar el “Anexo 1. Tabla para el cálculo de días de trabajo involucrados” que forma parte del documento “Directrices para definir el Plan de Trabajo para la Evaluación del Cumplimiento”
- f. Para casos específicos, si una organización produce diferentes productos y solo le interesa incluir un producto en la certificación, podrá informarlo en la solicitud para el Organismo de Certificación para el pago correspondiente al número de socios productores del producto a incluir en la certificación, en el caso de la aplicación del Procedimiento Documental exclusivamente¹.
- g. Los pagos realizados por este concepto no serán reembolsables, independientemente del resultado de la evaluación documental y/o evaluación In Situ.
- h. En el caso en que el Procedimiento Documental deba complementarse con una visita de campo, el OC hace una propuesta de costos basado únicamente en los días de trabajo involucrados en la visita de campo complementaria para la corroboración de la información faltante.
- i. El costo final de la certificación va a depender de las tarifas del Organismo de Certificación en cuestión² para la evaluación de las normas el *Símbolo de Pequeños Productores* y la eventual combinación de esta evaluación con la revisión de otros programas de certificación³.
- j. Los días de trabajo para la evaluación, no incluyen los viáticos del evaluador⁴ (transporte diverso, hospedaje y alimentación). Estos viáticos son negociados de manera complementaria entre la OPP a certificar y el OC. Existe la posibilidad de que estos gastos sean asumidos, de común acuerdo, total o parcialmente, por la OPP.
- k. Los costos de la Certificación se pagan al OC en cuestión. Favor de confirmar los datos de este OC antes de realizar el depósito.

¹ No exime a la OPP en su totalidad, del cumplimiento de todos los criterios de la Norma General

² Estas tarifas deben contar con la aprobación de *SPP Global*.

³ En www.spp.coop encontrará las referencias de los diferentes Organismos de Certificación autorizados por *SPP Global*

⁴ Evaluador o evaluadores, de acuerdo a la cantidad de trabajo a realizar.



3.4. La Cuota de Membresía Anual

- a. La **Cuota de Membresía Anual** es la suma de los siguientes dos componentes:
- Una Cuota Básica que depende de la cantidad de socios productores que producen los productos a incluir en la certificación de la Organización de Pequeños Productores (USD.)⁵: Este recurso será asignado a los ingresos generales de SPP Global y administrados por su Consejo Directivo.

Hasta 100 productores	De 101 a 250	De 251 a 500 productores	De 501 a 1000 productores	Más de 1000 productores
\$ 150.00	\$ 187.50	\$ 375.00	\$ 562.50	\$ 750.00

- Una Cuota de Volumen correspondiente al 0.15% del valor de la facturación de la Organización de Pequeños Productores por productos SPP en el ciclo anual pasado. Estos fondos serán asignados a los Fondos Nacionales o Regionales SPP y administrados por la Asamblea de Organizaciones de Pequeños Productores SPP de este país o esta región⁶. Esta cuota de volumen no se aplica a productos terminados que vendan las Organizaciones de Pequeños Productores en el mercado nacional (ver 3.5). En el caso en que los Fondos Nacionales o Regionales SPP aún no están habilitados, los recursos deberán pagarse a SPP Global, para que los destine al Fondo Nacional o Regional en cuestión.
- b. Para casos específicos y mediante solicitud escrita, si una organización produce diferentes productos y solo le interesa incluir un producto en la certificación, podrá solicitar a SPP Global que el pago sea con respecto al número de socios productores del producto a incluir en la certificación.
- c. La Cuota de Membresía Anual se paga una vez por año a SPP Global, “*Símbolo de Pequeños Productores Global, Asociación Civil*” (ver datos bancarios anexados), con base en reportes de ventas anuales en los formatos correspondientes.

3.5. Derecho de Uso del SPP

- Las Organizaciones de Pequeños Productores certificadas SPP, tienen derecho a usar el SPP en los productos terminados para el mercado nacional, sin pago adicional.
- En el caso de productos terminados vendidos por una Organización de Pequeños Productores -certificada SPP- a un Comprador para el mercado nacional o internacional, ver capítulo de “El costo del Uso del Símbolo de Pequeños Productores”. (4.4)

⁵ Sujetos a cambios

⁶ Por acuerdo de su Asamblea General, SPP Global aportará adicionalmente la misma cantidad de recursos a estos Fondos Nacionales o Regionales SPP



4. COSTOS PARA COMPRADORES FINALES, COMERCIALIZADORAS COLECTIVAS DE ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES, INTERMEDIARIOS Y MAQUILADORES

4.1. INTRODUCCIÓN

Los Compradores Finales, Comercializadoras Colectivas de Organizaciones de Pequeños Productores, Intermediarios y Maquiladores registrados SPP pagan por los siguientes conceptos de costos:

- El Costo del Registro:** Cubre todos los gastos en que incurre el Organismo de Certificación para realizar el proceso de Registro.
- Cuota de Membresía Anual:** equivalente a \$ 500 USD (Sólo Compradores Finales)⁷.
- Uso del Símbolo de Pequeños Productores** (Sólo Compradores Finales). Con uso se refiere tanto al uso del logotipo del *Símbolo de Pequeños Productores* en cualquiera de sus presentaciones, como al uso de la referencia a la certificación bajo el Símbolo de Pequeños Productores. El Costo del Uso se paga en relación del valor de los productos certificados comprados.

4.2. REGISTRO SPP

Los costos del Registro SPP dependen en primera instancia del **tipo de procedimiento** que el Organismo de Certificación aplicará, conforme el Ciclo de Registro (Ver Procedimiento de Registro del SPP).

Existen los siguientes principales Procedimientos:

- Procedimiento Documental Normal**
- Procedimiento Documental Acortado**
- Procedimiento Completo In Situ**

4.3. EL COSTO DEL REGISTRO

- Para el **Procedimiento Documental Normal** se sigue la siguiente tabla de días de trabajo:

Rangos por valor de Compras SPP en el ciclo anterior (en USD)		Cantidad de Días
Hasta	3,000,000.00	1.6
3,000,000.00	10,000,000.00	1.8
10,000,000.00	25,000,000.00	2
25,000,000.00	35,000,000.00	2.2

⁷ En el caso de micro empresas, pueden presentar una solicitud a SPP Global para que se les aplique una tarifa preferencial, indicando al valor de ventas anuales de la empresa.



Arriba de 35,000,000.00		2.4
-------------------------	--	-----

- b. Para el Procedimiento **Documental Acortado** se sigue la siguiente tabla de días de trabajo:

Rangos por valor de Compras SPP en el ciclo anterior (en USD)		Cantidad de Días
Hasta	3,000,000.00	0.8
3,000,000.00	10,000,000.00	0.9
10,000,000.00	25,000,000.00	1.0
25,000,000.00	35,000,000.00	1.1
Arriba de 35,000,000.00		1.2

- c. Las actividades a ejecutar para la certificación tanto para el **Procedimiento Documental Normal** como para el **Procedimiento Documental Acortado** son:
- i. Evaluación Documental
 - i. Elaboración del Reporte de Evaluación
 - ii. Dictaminación
 - iii. Costo de Evaluaciones de Control
- d. Para el **Procedimiento Completo In Situ** se establecen las siguientes actividades:
- i. Preparación de la visita
 - ii. Evaluación de las Oficinas Centrales
 - iii. Evaluación de sitios complementarios (Oficinas, Bodegas, Plantas de Procesamiento)
 - iv. Formulación del Informe de Evaluación
 - v. Dictaminación
 - vi. Se puede sumar o restar Días por diferentes Factores Complementarios
- e. Para conocer los días que se requiere para el Procedimiento Completo In Situ, se debe aplicar el documento “Anexo 1 Tabla para el cálculo de días de trabajo involucrados en el Procedimiento Completo In Situ”, de las “Directrices para definir el Plan de Trabajo para la Evaluación del Cumplimiento”.
- f. En el caso en que el Procedimiento Documental deba complementarse con una visita de campo, el OC hace una propuesta de costos basado únicamente en los gastos involucrados en la visita de campo complementaria para la corroboración de la información faltante.



- g. El costo final del Registro puede variar por diferentes factores, como son las tarifas del Organismo de Certificación en cuestión⁸ para la evaluación de las normas el *Símbolo de Pequeños Productores* y la eventual combinación de esta evaluación con la revisión de otros programas de certificación⁹.
- h. Los días de trabajo para la evaluación no incluyen los viáticos del evaluador¹⁰ (transporte diverso, hospedaje y alimentación). Estos viáticos son negociados de manera complementaria entre la entidad a registrar y el Organismo de Certificación. Existe la posibilidad de que estos gastos sean asumidos, de común acuerdo, total o parcialmente, por la entidad a registrar.
- i. Los costos del Registro se pagan al Organismo de Certificación en cuestión. Favor de confirmar los datos de este Organismo de Certificación antes de realizar el depósito.

4.4. Membresía

- a. Los Compradores Finales pagan una Membresía Anual de US \$ 500⁷.

4.5. El Costo del Uso del Símbolo de Pequeños Productores

- a. En el caso de compras de materias primas o productos semi terminados, el costo del uso del *Símbolo de Pequeños Productores* para Compradores Finales es de una Cuota de Uso por volumen del 1.75 % del valor del precio mínimo SPP (incluyendo Incentivo SPP y Reconocimiento Orgánico) de las compras hechas por el Comprador Final correspondientes a su venta bajo la certificación del Símbolo de Pequeños Productores.
- b. En el caso de productos terminados elaborados en el país de origen, se debe pagar la siguiente cuota de uso:
 - i. Las $\frac{3}{4}$ partes del 1.75% del valor de compra del conjunto de los ingredientes certificados SPP (sin considerar empaques, embalajes, procesamiento, etcétera) en caso de comprar el producto directamente a una OPP certificada.
 - ii. El 1.75% del valor de compra del conjunto de los ingredientes certificados SPP (sin considerar empaques, embalajes, procesamiento, etcétera) en caso de comprar el producto a un Intermediario o Maquilador del país de origen.
- c. No necesitan pagar cuota de uso los Compradores que compran productos terminados de las Organizaciones de Pequeños Productores del mismo país, etiquetados con el SPP para el mercado nacional, si se cumple con lo siguiente:
 - Si es utilizado exclusivamente para la venta al consumidor final.
 - Si no aplican su nombre o marca al producto
- d. Los Compradores Finales que deciden no poner el SPP en sus empaques al consumidor, comprueben la promoción del SPP en especie por un monto equivalente al 0.25% al valor de compras (por ejemplo: Actividades de Promoción, Folletería, Información en Internet, ligadas a productos SPP).

⁸ Estas tarifas deben contar con la aprobación de *SPP Global*.

⁹ En www.spp.coop encontrará las referencias de los diferentes Organismos de Certificación autorizados por *SPP Global*

¹⁰ Evaluador o evaluadores, de acuerdo a la cantidad de trabajo a realizar.



- e. Para el caso específico de banano, el pago de la cuota se realizará mediante el siguiente esquema de pagos progresivos:
 - 1. El primer año a partir del momento de Registro, solo se paga el 33% de la totalidad.
 - 2. El segundo año a partir del momento de Registro, se paga el 66% de la totalidad.
 - 3. Después del segundo año a partir del momento de Registro, se paga el 100% de la totalidad.
- f. Sólo en el caso de no existir plena claridad con respecto a qué parte del producto comprado tiene como destino el uso del Símbolo de Pequeños Productores, se pagará con respecto a una estimación de lo que se destinará al Símbolo de Pequeños Productores. Sólo se podrá hacer uso de estas estimaciones en caso de haber obtenido autorización, previa solicitud debidamente justificada. De autorizarse, se pagará un pago tentativo y en cuanto se determine la cantidad final del producto destinado al SPP, se hace un ajuste en el siguiente pago correspondiente al uso real.
- g. El pago por el uso del *Símbolo de Pequeños Productores* se hace trimestralmente, usando los formatos de reporte respectivos, con respecto al volumen de producto comprado para ser vendido bajo el *Símbolo de Pequeños Productores* en el periodo.
- h. El costo del uso se paga a *SPP Global*, "*Símbolo de Pequeños Productores Global*, Asociación Civil" (ver datos bancarios anexados).

5. DISPOSICIONES PARA PAGOS

- a. Los montos de los pagos mencionados en este documento no incluyen eventuales impuestos a pagar, por concepto del Valor Agregado o por otros motivos.
- b. Los costos de las transferencias bancarias deben ser pagados por el pagador.
- c. El tiempo con el que se cuenta para hacer el pago es de veintiún días naturales máximo, a partir de la fecha en que *SPP Global* envía la pre-factura con el concepto y monto de pago.
- d. Posterior a los veintiún días naturales, se cobrará el 5 % de interés mensual, sin que por esto se considere prorrogado el plazo fijado para el cumplimiento de pago.
- e. Los gastos generados por devoluciones por depósitos hechos erróneamente a la cuenta bancaria de *SPP Global*, serán pagadas por el emisor.
- f. En el caso de pagos a *SPP Global*, se puede pagar en las siguientes tres divisas: dólar estadounidense, peso mexicano o euro.
- g. Para transferencias o depósitos al interior de la República mexicana, favor de utilizar la cuenta en pesos mexicanos (ver anexo de datos bancarios *SPP Global*).
- h. En el caso de realizar pagos mediante transferencias bancarias internacionales a *SPP Global*, puede elegir entre la cuenta bancaria en dólares o la que está en euros.
- i. En caso de pagar a *SPP Global* en euros, la cantidad a pagar debe ser el equivalente al monto especificado en dólares, utilizando el tipo de cambio internacional vigente el día del pago, tal como esté publicado por la Comisión Europea (Inforeuro) en: http://ec.europa.eu/budget/inforeuro/index.cfm?fuseaction=currency_historique¤cy=201&Language=en



Reglamento de Costos

Símbolo de Pequeños Productores

Versión 8. 2019-04-01

Edición 1. 2019-04-01

- j. En caso de pagar a *SPP Global* en pesos mexicanos, la cantidad a pagar debe ser el equivalente al monto especificado en dólares, utilizando el tipo de cambio internacional vigente el día del pago, tal como publicado por el Banco de México en: <http://www.banxico.org.mx/portal-mercado-cambiario/index.html>
- k. Comisiones: El ordenante deberá hacerse cargo de realizar el pago de las comisiones correspondientes a la transacción, el monto dependerá de la Institución Bancaria. El pago importe a depositar a la cuenta destino (Cuentas de SPP) deberá de recibirse completo, en caso contrario, el saldo pendiente se agregaría a su siguiente factura.
- l. IVA: En el caso de depósitos realizados dentro de la República Mexicana, de acuerdo a las disposiciones fiscales mexicanas, todo pago deberá incluir la retención por concepto de Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA)¹¹. Sin importar la divisa usada para el pago, este tendrá que ser equivalente al porcentaje vigente establecido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) del monto neto a depositar, conforme factura.
- m. Una vez realizado cualquier depósito o transferencia a las cuentas de *SPP Global*, deberá cargar su comprobante en el D-SPP y notificar a la oficina operativa de *SPP Global* para que el pago sea reconocido como tal.

¹¹ En el momento de la publicación de esta edición del Reglamento de Costos se trata de un 16%.



6. CAMBIOS PRINCIPALES CON RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR

Documento anterior:
Reglamento de Costos
 Símbolo de Pequeños Productores
 Versión 7. 2016-07-06
 Edición 3. 2017-06-15

#	Cambio	Razón	Tipo de Cambio	Entrada en vigor
1	Se cambió el cálculo de la membresía de OPP, incluyendo una cuota de volumen.	Acuerdo de la VII Asamblea General para fortalecer estructuras locales del SPP	Contenido	2019-04-01
2	Se incrementó y se unificó la Cuota de Uso para Compradores Finales, incluyendo una cuota de volumen.	Acuerdo de la VII Asamblea General para fortalecer las capacidades de consolidación y crecimiento del SPP globalmente	Contenido	2019-04-01
3	Se elimina un pago directo a la estructura local del SPP en Francia	Acuerdo de la VII Asamblea General para homologar sistema financiero internacional y fortalecer las estructuras Regionales del SPP, particularmente para Europa	Contenido	2019-04-01
4	Se introduce pago de membresía para Compradores Finales	Acuerdo de la VII Asamblea General para garantizar aportación mínima y formalizar membresía de parte de Compradores Finales al sistema SPP.	Contenido	2019-04-01
5	Los cálculos de cuotas de volumen se basan en los precios mínimos SPP vigentes (incluyendo sobrepagos por Incentivo SPP y Reconocimiento Orgánico) y deja de calcularse con base en el valor contractual de las transacciones SPP.	Acuerdo de la VII Asamblea General para simplificar el sistema de pagos y privilegiar el pago de precios arriba de los precios mínimos SPP.	Contenido	2019-04-01
6	Se elimina la cuota específica de uso para el café	Acuerdo de la VII Asamblea General para simplificar y homologar el sistema.	Contenido	2019-04-01



Anexo: Datos bancarios SPP Global

Nombre Completo Cuentahabiente:	SÍMBOLO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES GLOBAL, A.C.	
Dirección completa cuentahabiente:	Guanajuato 131, interior 302, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F. , MÉXICO A partir del 01 de abril de 2019: Calzada de Tlalpan #3267, Interior 304, 3er piso, Colonia Santa Úrsula Coapa, Código Postal 04650, Coyoacán, Ciudad de México, México.	
Nombre Completo Banco:	BBVA BANCOMER	
Dirección completa banco:	Calzada de Tlalpan #4317, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código Postal 14050, Tlalpan, Ciudad de México, México.	
Código SWIFT Banco:	BCMRMXMMPYM	
TIPO DE MONEDA	NO. DE CUENTA*	CÓDIGO INTERBANCARIO*
CUENTA EN PESOS MEXICANOS	168815402	012 180 001688154023
CUENTA EN DOLARES	168858497	012 180 001688584978
CUENTA EN EUROS	178774951	012 180 001787749517
Para pagos menores de \$1,000.00 dólares (únicamente para pago de Membresía Anual OPP) se pueden realizar a través de Western Union o Money Gram , en este caso solicitar los datos a la oficina operativa de SPP Global		

* Al realizar la Transferencia bancaria, se tendrá que verificar con su banco si requiere solo el **Número de Cuenta** o el **Código Interbancario**.